



EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2023.

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2023 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2023.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2023.”

Punto nº 2.- Propuesta relativa al cese del Director General de Deporte (expediente nº 11/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Cesar a D. Juan Ruiz López, como Director General de Deporte, con efectos desde la fecha del Acuerdo.

SEGUNDO: Agradecer los servicios prestados al Sr. Ruiz López.

TERCERO: El presente Acuerdo se notificará al interesado y se comunicará al Área de Recursos Humanos y Calidad para la adopción de las medidas que procedan.”

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación de la convocatoria pública para cubrir el puesto de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (expediente nº 12/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: La aprobación de la convocatoria pública para cubrir el puesto de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, por el sistema de libre designación, así como las bases de regulan dicha convocatoria, contenidas en el Anexo adjunto.

SEGUNDO: La publicación íntegra de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

ANEXO



BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PUESTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LA ESTRUCTURA DIRECTIVA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que a continuación se describe, con las características que seguidamente se indican:

- Denominación: Dirección General de Recursos Humanos y Calidad del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.*
- Subgrupo de clasificación profesional: A1.*
- Nivel de complemento de destino: 30.*
- Provisión: Libre designación.*
- Retribuciones brutas anuales: 87.000,00 euros.*

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos/as.

Podrán participar en la presente convocatoria:

- Funcionarios de carrera del Estado, de las comunidades autónomas, de las entidades locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1.*

No obstante quedan exceptuados aquellos funcionarios en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en la situación administrativa de suspensión de funciones.*
- El personal funcionario de carrera en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no hayan transcurrido dos años desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.*

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Instancias y documentación.

Los interesados dirigirán sus solicitudes al Excelentísimo señor Alcalde del Ayuntamiento de Málaga, las cuales habrán de ser presentadas dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, sito en avenida Cervantes, número 4, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones



Públicas. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o Registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico (personalayto@malaga.eu).

La instancia solicitando tomar parte en la convocatoria expresará que los aspirantes reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. A la solicitud se acompañará relación de méritos profesionales y académicos, en la que consten las titulaciones universitarias oficiales relacionadas con el puesto, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas, cursos y ponencias relacionados con el puesto a cubrir, así como cualquier otro que se estime oportuno poner de manifiesto. Los méritos alegados por los candidatos se acreditarán mediante la presentación de documentos públicos administrativos originales o copias.

Además de los indicados con anterioridad, para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria se tendrá en cuenta la posesión de los siguientes aspectos, también debidamente documentados:

- *Antigüedad y Complemento de Destino consolidado con especial relevancia para Administraciones Locales de población, plantilla y presupuesto similar al del Ayuntamiento de Málaga.*
- *Experiencia en Áreas, Departamentos o Servicios de similares características al Área del puesto ofertado, en Administraciones Locales de población, plantilla y presupuesto similar al del Ayuntamiento de Málaga, en puestos cuyo desempeño requiera de habilidades directivas, principalmente en materia de coordinación de recursos humanos, selección y contratación de personal, puestos de trabajo, plantilla y registro de personal.*
- *Experiencia en negociaciones colectivas, supervisión de convenios colectivos y organización de procesos electorales sindicales en el sector público.*

Cuarta. Procedimiento

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, una comisión de carácter técnico nombrada para el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, designada por la Alcaldía, efectuará la comprobación de los aspectos y capacidades alegados por cada uno de los solicitantes para el desempeño del puesto referenciado. Igualmente, se les podrá efectuar por la comisión técnica una entrevista curricular a fin de profundizar en la adecuación del aspirante al puesto ofertado, así como para la acreditación de lo alegado.

Una vez se tenga al candidato seleccionado, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia, se efectuará propuesta motivada a la Ilma. Junta de Gobierno Local.



Quinta. Toma de posesión.

El plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, a contar a partir del día siguiente al de la publicación, en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Málaga www.malaga.eu - apartado Oferta de Empleo Público, del acuerdo de nombramiento adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local.

Sexta. Regulación supletoria.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en lo que proceda, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en su defecto, supletoriamente, será de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. La presentación de solicitud para participar en la provisión de los puestos de trabajo a que se refieren estas bases, comporta su plena aceptación.

Las bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Punto nº 4.- Propuesta de designación de los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes en los que el Ayuntamiento participe (expediente nº 13/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO. Designar los representantes municipales en los Consejos Rectores de los Organismos Autónomos y Agencias Públicas Locales, y Órganos Especiales sin personalidad jurídica, quedando su composición de la siguiente forma:

1. Agencia Pública Administrativa Local Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras:

Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel de la Torre Prados
Dña. Carmen Casero Navarro
Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo
D. Francisco Javier Pomares Fuertes
Dña. María Trinidad Hernández Méndez



Secretaría General Técnica de Junta de Gobierno Local
Sección Junta de Gobierno y Órganos Ejecutivos

*Grupo Municipal Socialista: D. Mariano Ruiz Araujo
Dña. María del Carmen Sánchez Aranda*

Grupo Municipal Vox: D. Antonio Alfonso Alcázar Díaz

Grupo Municipal Con Málaga: Dña. Antonia Morillas González

2. Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y Regeneración Urbana (IMV):

*Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel de la Torre Prados
D. Francisco Javier Pomares Fuertes
Dña. Carmen Casero Navarro
D. Francisco Manuel Cantos Recalde
Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo*

*Grupo Municipal Socialista: Dña. María del Carmen Martín Ortiz
D. Mariano Ruiz Araujo*

Grupo Municipal Vox: D. Antonio Alfonso Alcázar Díaz

Grupo Municipal Con Málaga: D. Nicolás Sguiglia

3. Agencia Pública Administrativa Local “Instituto Municipal para la Formación y el Empleo” (IMFE):

*Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel de la Torre Prados
Dña. María de las Mercedes Martín España
Dña. María de la Paz Flores Delgado
D. Borja Vivas Jiménez
Dña. María Penélope Gómez Jiménez*

*Grupo Municipal Socialista: D. Salvador Trujillo Calderón
Dña. Rosa del Mar Rodríguez Vela*

Grupo Municipal Vox: Dña. Yolanda Gómez Marín

Grupo Municipal Con Málaga: Dña. Antonia Morillas González

4. Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga:

*Grupo Municipal Popular: D. Carlos María Conde O'Donnell
D. Avelino de Barrionuevo Gener
Dña. María Teresa Porras Teruel
Dña. María del Mar Torres Casado de Amezúa
D. Jacobo Florido Gómez*

Grupo Municipal Socialista: Dña. María del Carmen Sánchez Aranda



Dña. Rosa del Mar Rodríguez Vela

Grupo Municipal Vox: Dña. Yolanda Gómez Marín

Grupo Municipal Con Málaga: Dña. Antonia Morillas González

Tres miembros entre titulares de órganos directivos municipales, técnicos al servicio de las Administraciones Públicas o expertos de reconocido competencia en las materias atribuidas al órgano (art. 6.2 Estatutos):

D. Carlos Gómez-Cambroneró Sáinz de la Maza.

D. Víctor Manuel Solla Bárcena.

D^a. María Dolores Turanzas Romero.

5. Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales:

*Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel de la Torre Prados
Dña. María Ana Pineda Carbó
D. Avelino de Barrionuevo Gener
Dña. María Penélope Gómez Jiménez
Dña. María de las Mercedes Martín España*

*Grupo Municipal Socialista: D. Mariano Ruiz Araujo
Dña. María del Carmen Martín Ortiz*

Grupo Municipal Vox: D. Antonio Alfonso Alcázar Díaz

Grupo Municipal Con Málaga: D. Nicolás Sguiglia

6. Organismo Autónomo Centro Municipal de Informática (CEMI):

*Grupo Municipal Popular: Dña. Alicia Izquierdo García
Dña. María de las Mercedes Martín España
D. Carlos María Conde O'Donnell
D. Jacobo Florido Gómez
Dña. María del Mar Torres Casado de Amezúa*

*Grupo Municipal Socialista: D. Pablo Orellana Smith
Dña. María del Carmen Sánchez Aranda*

Grupo Municipal Vox: Dña. Yolanda Gómez Marín

Grupo Municipal Con Málaga: Dña. Antonia Morillas González

7. Órgano Especial Escuela de Seguridad Pública:

*Grupo Municipal Popular: D. Avelino de Barrionuevo Gener
Dña. María de la Paz Flores Delgado*



*D. Jacobo Florido Gómez
Dña. María Teresa Porras Teruel
Dña. María Trinidad Hernández Méndez*

*Grupo Municipal Socialista: D. Salvador Trujillo Calderón
Dña. Rosa del Mar Rodríguez Vela*

Grupo Municipal Vox: D. Antonio Alfonso Alcázar Díaz

Grupo Municipal Con Málaga: Dña. Antonia Morillas González

SEGUNDO.- *Designar representantes municipales en los Consejos de Administración de las empresas municipales, de capital mixto y otras empresas con participación pública, quedando su composición de la siguiente forma:*

1. Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación, S.A. :

*Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel de la Torre Prados
Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo
D. Carlos María Conde O'Donnell
Dña. María Ana Pineda Carbó
D. Jesús Espino González*

*Grupo Municipal Socialista: D. Mariano Ruiz Araujo
D. Rubén Viruel del Castillo*

Grupo Municipal Vox: Dña. Gemma Palomo Ferrer

Grupo Municipal Con Málaga: Dña. Antonia Morillas González

2. Sociedad Municipal Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A:

*Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel de la Torre Prados
Dña. María Ana Pineda Carbó
Dña. Alicia Izquierdo García
Dña. María Teresa Porras Teruel
Dña. María del Mar Torres Casado de Amezúa*

*Grupo Municipal Socialista: D. Rubén Viruel del Castillo
Dña. María del Carmen Martín Ortiz*

Grupo Municipal Vox: D. Antonio Alfonso Alcázar Díaz

Grupo Municipal Con Málaga: D. Nicolás Sguiglia

3. Sociedad Málaga Deporte y Eventos, S.A:

Grupo Municipal Popular: D. Borja Vivas Jiménez



Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo
D. Carlos María Conde O'Donnell
Dña. María de las Mercedes Martín España
Dña. María Ana Pineda Carbó

Grupo Municipal Socialista: D. Jorge Miguel Quero Mesa
D. Pablo Orellana Smith

Grupo Municipal Vox: D. Antonio Alfonso Alcázar Díaz

Grupo Municipal Con Málaga: D. Nicolás Sguiglia

4. Empresa de Actividades e Iniciativas Empresariales (Promálaga):

Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel de la Torre Prados
Dña. Alicia Izquierdo García
D. Carlos María Conde O'Donnell
Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo
Dña. Carmen Casero Navarro

Grupo Municipal Socialista: D. Mariano Ruiz Araujo
D. Jorge Miguel Quero Mesa

Grupo Municipal Vox: Dña. Yolanda Gómez Marín

Grupo Municipal Con Málaga: Dña. Antonia Morillas González

5. Empresa Municipal de Aguas, S. A (EMASA):

Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel de la Torre Prados
Dña. María Penélope Gómez Jiménez
Dña. María Teresa Porras Teruel
Dña. María Trinidad Hernández Méndez
Dña. María de la Paz Flores Delgado

Grupo Municipal Socialista: Dña. María Begoña Medina Sánchez
D. Salvador Trujillo Calderón

Grupo Municipal Vox: D. Antonio Alfonso Alcázar Díaz

Grupo Municipal Con Málaga: D. Nicolás Sguiglia

6. Parque Cementerio de Málaga, S.A.(PARCEMASA):

Grupo Municipal Popular: Dña. María Penélope Gómez Jiménez
D. Francisco Manuel Cantos Recalde
Dña. María del Mar Torres Casado de Amezúa
Dña. María de la Paz Flores Delgado
Dña. María Trinidad Hernández Méndez



*Grupo Municipal Socialista: Dña. María del Carmen Martín Ortiz
D. Pablo Orellana Smith*

Grupo Municipal Vox: Dña. Yolanda Gómez Marín

Grupo Municipal Con Málaga: D. Nicolás Sguiglia

7. MÁS CERCA, S.A.M.:

*Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel Cantos Recalde
D. Francisco Javier Pomares Fuertes
D. Jacobo Florido Gómez
Dña. María de las Mercedes Martín España
D. Borja Vivas Jiménez*

*Grupo Municipal Socialista: Dña. Rosa del Mar Rodríguez Vela
Dña. María del Carmen Martín Ortiz*

Grupo Municipal Vox: D. Antonio Alfonso Alcázar Díaz

Grupo Municipal Con Málaga: D. Nicolás Sguiglia

8. Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L.:

*Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel de la Torre Prados
D. Francisco Javier Pomares Fuertes
Dña. Carmen Casero Navarro
D. Francisco Manuel Cantos Recalde
Dña. Elisa Pérez de Síles Calvo*

*Grupo Municipal Socialista: Dña. María del Carmen Martín Ortiz
D. Mariano Ruiz Araujo*

Grupo Municipal Vox: Dña. Yolanda Gómez Marín

Grupo Municipal Con Málaga: D. Nicolás Sguiglia

9. Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M. (EMT):

*Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel de la Torre Prados
Dña. María Trinidad Hernández Méndez
D. Borja Vivas Jiménez
Dña. María Penélope Gómez Jiménez
Dña. Alicia Izquierdo García*

*Grupo Municipal Socialista: D. Jorge Miguel Quero Mesa
D. Salvador Trujillo Calderón*



Secretaría General Técnica de Junta de Gobierno Local
Sección Junta de Gobierno y Órganos Ejecutivos

Grupo Municipal Vox: D. Jesús Ruiz Ballesteros

Grupo Municipal Con Málaga: D. José Luis Martín Bellido

10. Empresa de Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M. (LIMPOSAM):

*Grupo Municipal Popular: Dña. María Teresa Porras Teruel
D. Carlos María Conde O'Donnell
Dña. María Penélope Gómez Jiménez
D. Jacobo Florido Gómez
Dña. María Trinidad Hernández Méndez*

Grupo Municipal Socialista: Dña. María Begoña Medina Sánchez

Grupo Municipal Vox: Dña. Yolanda Gómez Marín

Grupo Municipal Con Málaga: D. Nicolás Sguiglia

11. Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A. (SMASSA):

*Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel de la Torre Prados
Dña. María Trinidad Hernández Méndez
D. Avelino de Barrionuevo Gener
D. Borja Vivas Jiménez*

Grupo Municipal Socialista: D. Jorge Miguel Quero Mesa

Grupo Municipal Vox: D. Antonio Alfonso Alcázar Díaz

Grupo Municipal Con Málaga: Dña. Antonia Morillas González

12. Empresa Limpieza de Málaga, S.A.M. (LIMASAM):

*Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel de la Torre Prados
Dña. María Teresa Porras Teruel
D. Avelino de Barrionuevo Gener
D. Francisco Javier Pomares Fuertes
Dña. María Penélope Gómez Jiménez*

*Grupo Municipal Socialista: Dña. María Begoña Medina Sánchez
Dña. María del Carmen Martín Ortiz*

Grupo Municipal Vox: Dña. Yolanda Gómez Marín

Grupo Municipal Con Málaga: D. Nicolás Sguiglia

13. Mercados Centrales de Abastecimiento de Málaga, S.M.E. (MERCAMÁLAGA):



*Grupo Municipal Popular: Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo
Dña. María del Mar Torres Casado de Amezúa
D. Borja Vivas Jiménez
D. Avelino de Barrionuevo Gener*

14. Parque Tecnológico de Málaga, S.A.:

*Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel de la Torre Prados
Dña. Alicia Izquierdo García
Dña. Carmen Casero Navarro*

TERCERO. Designar los representantes municipales en las Fundaciones del Sector Público Local y otras Fundaciones de los que forma parte el Ayuntamiento:

1. Fundación Rafael Pérez Estrada:

*Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel de la Torre Prados
Dña. María Ana Pineda Carbó
D. Jacobo Florido Gómez
D. Francisco Javier Pomares Fuertes
Dña. María Penélope Gómez Jiménez*

*Grupo Municipal Socialista: D. Rubén Viruel del Castillo
Dña. Rosa del Mar Rodríguez Vela*

Grupo Municipal Vox: D. Julio Cañete Menéndez

Grupo Municipal Con Málaga: D. Nicolás Sguiglia

2. Fundación Félix Revello de Toro:

*Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel de la Torre Prados
Dña. María Ana Pineda Carbó
D. Francisco Manuel Cantos Recalde
Dña. María Trinidad Hernández Méndez
Dña. María de las Mercedes Martín España*

3. Fundación “Centro de Investigaciones Estratégicas y de Desarrollo Económico y Social de Málaga” (CIEDES):

*Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel de la Torre Prados
Dña. Carmen Casero Navarro*

4. Fundación MADECA:

*Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel de la Torre Prados
Suplente: D. Carlos María Conde O'Donnell*



5. Fundación Málaga:

Grupo Municipal Popular: *Dña. María Ana Pineda Carbó*

6. Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (INNOVA IRV):

Grupo Municipal Popular: *D. Francisco Manuel de la Torre Prados*
Suplente: *Dña. Alicia Izquierdo García*

7. Fundación MALAGAPORT, S.L.:

Grupo Municipal Popular: *D. Francisco Manuel de la Torre Prados*
Suplente: *Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo*

8. Fundación COTEC para la Innovación:

Grupo Municipal Popular: *D. Francisco Manuel de la Torre Prados*
Suplente: *Dña. Alicia Izquierdo García*
Suplente: *Dña. Elisa Pérez de Siles*

9. Fundación Malagueña de Tutela:

Grupo Municipal Popular: *D. Francisco Manuel Cantos Recalde*

10. Fundación Musical de Málaga:

Grupo Municipal Popular: *Dña. María Ana Pineda Carbó*

CUARTO.- Designar los representantes municipales en los Consorcios del Sector Público Local y otros Consorcios de los que forma parte el Ayuntamiento:

1. Consorcio orquesta ciudad de Málaga:

Junta General:

Grupo Municipal Popular: *Presidente: D. Francisco Manuel de la Torre Prados*
Dña. Elisa Pérez del Siles Calvo
Dña. María Ana Pineda Carbó
Dña. María de la Paz Flores Delgado
Dña. Alicia Izquierdo García

Consejo de Administración:

Grupo Municipal Popular: *D. Francisco Manuel de la Torre Prados*
Dña. María Ana Pineda Carbó

2. Consorcio del Centro de Transportes de Mercancías de Málaga (en proceso de disolución):

Grupo Municipal Popular: *Dña. María Trinidad Hernández Méndez*
D. Borja Vivas Jiménez
D. Avelino de Barrionuevo Gener



Dña. María del Mar Torres Casado de Amezúa

3. Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Málaga:

*Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel de la Torre Prados
Suplente: Carlos María Conde O'Donnell
Dña. María Trinidad Hernández Méndez
Suplente: María de la Paz Flores Delgado*

4. Consorcio Universitario del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) "María Zambrano" de Málaga:

*Grupo Municipal Popular: Dña. María de las Mercedes Martín España
Dña. María de la Paz Flores Delgado*

5. Consorcio del Centro de Formación en Comunicación y Tecnología de la Información (FORMAN) (en proceso de liquidación):

Grupo Municipal Popular: Dña. Alicia Izquierdo García

QUINTO.- Representantes municipales en otros entes de los que forma parte el Ayuntamiento:

1. Universidad Internacional de Andalucía (UNIA):

Grupo Municipal Popular: Dña. María de la Paz Flores Delgado

2. Autoridad Portuaria:

*Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel de la Torre Prados
Suplente: Dña. María Teresa Porras Teruel
Dña. Carmen Casero Navarro
Suplente: D. Francisco Javier Pomares Fuertes*

3. Junta Rectora Parque Natural Montes de Málaga:

*Grupo Municipal Popular: Dña. María Penélope Gómez Jiménez
Suplente: Dña. María Trinidad Hernández Méndez*

4. Asociación Málaga Silver Economy Hub:

*Grupo Municipal Popular: D. Francisco Manuel de la Torre Prados
Suplente: D. Jacobo Florido Gómez*

SEXTO.- La suplencia de las vocalías de los entes no realizadas en el dispositivo primero, -relativa a Organismos autónomos, Agencias Públicas Administrativas Locales y a órgano especial sin personalidad jurídica-, podrá designarse por los grupos municipales para una convocatoria concreta, mediante



comunicación de sus respectivos portavoces. Cada suplente podrá sustituir a un solo titular.

SÉPTIMO.- *Dar traslado del presente acuerdo a cada uno de los entes afectados, para su conocimiento y efectos oportunos, así como para que, cuando proceda se adopten por sus órganos colegiados los acuerdos pertinentes.”*

Punto nº 5.- Propuesta de aprobación de la tercera modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (expediente nº 16/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero y único: *aprobar la Tercera Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el año 2023, de conformidad con lo señalado en el presente informe-propuesta, creándose los puestos correspondientes a las plazas de: 1 Coordinador/a General (código OD02), 3 Director/a General (código OD03) y 17 Asesor/a (código PE03), para dar cumplimiento a las Resoluciones del Excmo. Sr. Alcalde de 17 de junio de 2023 relativas a la Estructura Directiva y a la Estructura Municipal, así como al Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión especial de constitución extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de junio de 2023, relativo a la determinación del número y régimen del personal eventual.”*

Punto nº 6.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “Día del Orgullo” (expediente nº 48/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter social que para la ciudad de Málaga supone la realización de evento “DÍA DEL ORGULLO”, que tendrá lugar en las ubicación, fecha y horario que se relacionan a continuación:*

Tipo de actividad: *Actividad lúdico-festiva que quiere visibilizar al colectivo y mostrar la diversidad que existe en la sociedad tal y como se recoge en el I Plan Municipal de Diversidad Sexual, Familiar y de Género de Málaga*

Fecha: *1 de julio*

Horario: *De 18:00 a 00:00 h. A las 18:30 se comienzan con las actuaciones.*

Lugares afectados: *Plaza de la Merced*

Emisores acústicos:



- Sistema de sonido con cobertura suficiente para un espacio abierto con capacidad de asistencia de unas 1000 personas.
- Mesa de mezclas.
- Micro vocal (al menos 2).
- Micros para instrumentos percusión, viento, guitarra, bombo, bajos.
- Micros instrumentos acústicos.
- Micros UHF.
- Cajas de inyección directa activa.
- Pie de micrófono con barra superior extensible (al menos 2).
- Rulo de señal.
- Cuadro de directos.

SEGUNDO: El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Asimismo, en el otorgamiento de esta dispensa debe advertirse la necesidad de atender a las directrices que exijan las autoridades sanitarias en materia de prevención frente al coronavirus (COVID-19).

TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Municipal de Distrito 1, al Área de Derechos Sociales, Igualdad Accesibilidad y Políticas Inclusivas así como a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan. Igualmente dar cuenta de dicho Acuerdo al Servicio de Vía Pública.”

Punto nº 7.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “Festival de Flamenco Ciudad de Málaga” (expediente nº 56/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural que para la ciudad de Málaga supone la realización de evento “FESTIVAL DE FLAMENCO CIUDAD DE MÁLAGA”, que tendrá lugar en las ubicación, fecha y horario que se relacionan a continuación:

Tipo de actividad: Festival Flamenco organizado por el Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas



Fecha: 30 de junio y 1 de julio

Horario: 18:00 h a 24:00 h.

Lugares afectados: Calle Alcazabilla

Emisores acústicos: Se emplearán los siguientes equipos de sonido:

SISTEMA PA/ 16.000 w potencia

SISTEMA DE SONIDO L-ACOUSTIC (VOLADO)

SISTEMA DE SONIDO L-ACOUSTIC (VOLADO)

06 RECINTOS ARCS

RECINTOS SB 28

02 FROM-FILL 118-P

01 RACK AMPLIFICACION LA-8

SISTEMAS DE MONITORAJE

08 MONITORES ELECTROVOICE

02 SIDE FILL ELECTROVOICE

04 GENELEC 8030

SUELO ACÚSTICO

18 PAÑOS DE SUELO ACÚSTICO PARA BAILE

09 MICROS CROWN PCC180 INCORPORADOS

SEGUNDO: El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Asimismo, en el otorgamiento de esta dispensa debe advertirse la necesidad de atender a las directrices que exijan las autoridades sanitarias en materia de prevención frente al coronavirus (COVID-19).

TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Municipal de Distrito 1, al Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas así como a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan. Igualmente dar cuenta de dicho Acuerdo al Servicio de Vía Pública.”

Punto nº 8.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “I Carrera Nocturna” (expediente nº 57/2023).



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter deportivo que para la ciudad de Málaga supone la realización de evento “I CARRERA NOCTURNA”, que tendrá lugar en las ubicación, fecha y horario que se relacionan a continuación:

Tipo de actividad: I Carrera nocturna organizada por el Banco Mediolanum y el Área de Deporte del Ayuntamiento de Málaga a beneficio de la Fundación Olivares

Fecha: 1 de julio de 2023

Horario: Desde las 17:30 h. a 22:00 h.

Lugares afectados: La salida y la meta se situará en calle Marilyn Monroe 8, transcurriendo el recorrido por los alrededores del Centro Acuático de Málaga

Emisores acústicos: El evento contarán con 6 Altavoces de 200 RMS con un máximo de 87 decibelios por cada uno para distribución del sonido en la zona de salida/meta en calle Marilyn Monroe próximo a la puerta del restaurante La Curiosa durante la realización de la prueba. La orientación será enfrentados unos con otros, apuntando unos hacia el parking del Centro Acuático y los otros hacia el Centro de Raqueta, con una separación entre cada altavoz de unos 5 a 10 metros máximo. Es el equipo del dj/speaker para la música ambiental y llamada a los participantes.

SEGUNDO: El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Asimismo, en el otorgamiento de esta dispensa debe advertirse la necesidad de atender a las directrices que exijan las autoridades sanitarias en materia de prevención frente al coronavirus (COVID-19).

TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Municipal de Distrito 7, al Área de Deporte así como a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan. Igualmente dar cuenta de dicho Acuerdo al Servicio de Vía Pública.”



Punto nº 9.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “La Jaula Movistar” (expediente nº 58/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter deportivo y medioambiental que para la ciudad de Málaga supone la realización de evento “LA JAULA MOVISTAR”, que tendrá lugar en las ubicación, fecha y horario que se relacionan a continuación:

Tipo de evento: Conjunto de actividades tales como juegos, shows musicales o concursos realizados en torno a una pista 3 x 3 por MALAGA DEPORTE Y EVENTOS, SAM realiza y la ACB para promocionar la copa del Rey de Baloncesto

Fechas y horarios:

3 de julio: Descarga de materiales de 15 a 22h

4 de julio Montaje de 9 a 20h y ensayos y pruebas de audiovisuales de 20 a 22h

5 de julio: Evento: 10 a 14h Juego Libre y de 15:00 a 1:00 h (6 de Julio) torneos + shows

6 de julio: Desmontaje de 1:00 a 14:00 h.

Lugares afectados: Plaza de la Marina

Emisores acústicos: Equipo NEXO PS10 con 4 cajas de 850 W cada una

SEGUNDO: El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Asimismo, en el otorgamiento de esta dispensa debe advertirse la necesidad de atender a las directrices que exijan las autoridades sanitarias en materia de prevención frente al coronavirus (COVID-19).

TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Municipal de Distrito 1, al MALAGA DEPORTE Y EVENTOS, SAM así como a la Policía



Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan. Igualmente dar cuenta de dicho Acuerdo al Servicio de Vía Pública.”

Punto nº U-1.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “Brisa” (expediente nº 59/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural, social y turístico que para la ciudad de Málaga supone la realización de evento “BRISA”, que tendrá lugar en las ubicación, fecha y horario que se relacionan a continuación:

Tipo de actividad: Festival que pretende potenciar el tejido cultural local efectuando representaciones musicales gratuitas al aire libre.

Fecha: Del 30 de junio al 22 de julio de 2023

Desarrollo de los conciertos (fechas, ubicación y horario):

Viernes 30 de junio: 20:00 a 23:00 h.

14:00 a 18:00 montaje y pruebas técnicas.
Muelle Uno (Plaza frente al POMPIDOU)

Sábado 1 de julio: 20:00 a 23:00 h.

14:00 a 18:00 montaje y pruebas técnicas.
Muelle Uno (Plaza frente al POMPIDOU)
Parque Héroes del Combate (Teatinos)

Viernes 7 de julio: 20:00 a 23:00 h.

14:00 a 18:00 montaje y pruebas técnicas.
Muelle Uno (Plaza frente al POMPIDOU)

Sábado 8 de julio: 20:00 a 23:00 h.

14:00 a 18:00 montaje y pruebas técnicas.
Muelle Uno (Plaza frente al POMPIDOU)

Domingo 9 de julio: 20:00 a 23:00 h.

14:00 a 18:00 montaje y pruebas técnicas.
Muelle Uno (Plaza frente al POMPIDOU)
Templo del Parque de Huelin

Jueves 13 de julio: 20:00 a 23:00 h.

14:00 a 18:00 montaje y pruebas técnicas.
Edificio Tabacalera (Polo Digital de Contenidos)



Viernes 14 de julio: 20:00 a 23:00 h.

14:00 a 18:00 montaje y pruebas técnicas.

Edificio Tabacalera (Polo Digital de Contenidos)

Emisores acústicos: Se desarrollarán dos tipos de instalaciones. La instalación citada en Muelle uno se desarrollará con un equipo de sonido de 8.000 Watios de Sonido PA y 3.000 Watios en monitores. Para el resto de espacios las instalaciones corresponden a unos equipos de 6.000 Watios de Sonido PA y 3.000 Watios en monitores.

SEGUNDO: El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Asimismo, en el otorgamiento de esta dispensa debe advertirse la necesidad de atender a las directrices que exijan las autoridades sanitarias en materia de prevención frente al coronavirus (COVID-19).

TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo a las Juntas Municipales de Distrito afectadas, a PROMÁLAGA, SA así como a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan. Igualmente dar cuenta de dicho Acuerdo al Servicio de Vía Pública.”

Punto nº U-2.- Propuesta de aprobación del Proyecto de modificación del Reglamento Orgánico Municipal (expediente nº 14/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“**PRIMERO:** La aprobación del proyecto de derogación de la Disposición Adicional Única del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

SEGUNDO.- La aprobación del proyecto de modificación de la Disposición Adicional Única del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Málaga, que queda redactada como sigue:

“Disposición adicional única

RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL DIRECTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

1. El nombramiento de las personas titulares de las coordinaciones generales y de las direcciones generales deberá efectuarse por la Junta de Gobierno



Local atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia, entre el personal funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular no reúna dicha condición de funcionario.

- 2. La excepción a la condición de funcionario deberá acreditarse de modo suficiente y razonado en la Resolución de creación del correspondiente órgano directivo, y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública y privada, reservándose para puestos que no exijan el ejercicio de potestades públicas o de autoridad. La justificación de la excepción deberá ser objetiva y expuesta en términos que permitan comprender las razones por las que se acuerda, debiendo ser los elementos objetivos vinculados al puesto en cuestión los que mediante su explicación fundamenten la excepción a la regla general de la condición de funcionario público.*
- 3. El nombramiento de las personas titulares de las coordinaciones generales y de las direcciones generales tendrá que efectuarse motivadamente entre personas idóneas. Son idóneos quienes reúnen honorabilidad de conformidad con la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, y la debida formación y experiencia en la materia, en función del cargo que vayan a desempeñar. La idoneidad será apreciada tanto por quien propone el nombramiento, como por la Junta de Gobierno Local en su nombramiento.*
- 4. Tendrán también la consideración de órganos directivos, los titulares de los máximos órganos de dirección de los organismos autónomos, agencias públicas y empresariales del Ayuntamiento de Málaga, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 bis, párrafo b) de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, y les será de aplicación lo dispuesto en los números anteriores.*

TERCERO: En caso de aprobación por la Ilma. Junta de Gobierno Local, someter el Proyecto al trámite legal y reglamentariamente previsto.”